

26 DIC 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 081 -2017-GRC/GGR-OGP-UDIP

Callao, 26 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 057-2017-GRC/GGR-OGP-UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 14 de diciembre del 2017, elaborado por la Abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que



fuera aplicables, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP".

Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en conformidad con las competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 83, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867. Ley de Organización y Funciones de los Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 DIC 2017

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6° señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao"; en ese sentido la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado;



Que, mediante Informe N° 057-2017-GRC/GGR-OGP-UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 14 de diciembre del 2017; la Abogada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro ANEXO N° 1, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 publicado el 09 de enero del 2012 y modificado por la Ordenanza Regional N° 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 07 de Julio del 2017, que encarga la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez; en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro ANEXO N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, así como en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: www.regioncallao.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional del Callao

[Handwritten signature]

LUIS ORLANDO ANDIA DIAZ
JEFE (R) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
INMOBILIARIO Y PROYECTOS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 DIC 2017

ANEXO N° 1

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec (Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. / R.U.C.	DESCRIPCION Y UBICACIÓN DEL PREDIO	PARTIDA	ÁREA m ²
1	MARIA IRENE HUAYTA NAVARRO	45218449	PARCELA J-L MZ T LOTE 15 SECTOR 1-MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PEP	P52010897	90
2	SILVIA TRUJILLO FLORES	41467534	PARCELA J-L MZ B LOTE 11 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PEP	P52010721	90
3	PEDRO SANDOVAL CATASHUNGA SISI LOREY MACHOA SOUZA	42610449 41060186	PARCELA J-L MZ P LOTE 4 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PEP	P52010850	112.50
4	LEILA PADILLA NARANJO	00107662	PARCELA J-L MZ C LOTE 7 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PEP	P52010731	90.50
5	KARIN CAHUANA SERINA	42557829	PARCELA J-L MZ D LOTE 3 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PEP	P52010738	90
6	AQUELINO AMASIFUEN SANGAMA	43069326	PARCELA J-L MZ I LOTE 11 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PEP	P52010798	112.50
7	EVELYNN ELIZA TARMEÑO RAMOS	42364909	PARCELA J-L MZ J LOTE 6 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PEP	P52010807	90
8	CECILIA IMAN MORALES ELVIS JULIO BRUNO DELGADO	45753886 43371279	PARCELA J-L MZ Ñ LOTE 2 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PEP	P52011196	90
9	LILIANA ELIZABETH PLASENCIA LEYVA	45601173	PARCELA J-L MZ Ñ LOTE 5 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PEP	P52011199	90
10	VIOLETA FLORINDA RIVERA ESPINOZA	44255567	PARCELA J-L MZ Ñ LOTE 14 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PEP	P52011208	90
11	LESDDIE ARASELY FELICIANO BAUTISTA	47191964	PARCELA J-L MZ O LOTE 5 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PEP	P52010839	112.50
12	MAXIMA BERTA RAMOS CONTRERAS	16289246	PARCELA J-L MZ O LOTE 10 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PEP	P52010844	112.50
13	BETZABE MORELIA LARA PONCE	75717384	MZ M LOTE 10 SECTOR H GRUPO RESIDENCIAL 1A BARRIO XVI - UPIS - PEP	P01065120	156
14	CARMEN MARIA BAUTISTA NAVARRO MARCO ANTONIO MERCADO LEON	22301599 26721535	MZ M LOTE 9 SECTOR H GRUPO RESIDENCIAL 1A BARRIO XVI - UPIS - PEP	P01065119	156
15	MARILU SANTA ANA MORA SILVA	40120459	SECTOR EQUIPAMIENTO MZ D2 LOTE 13 - PEP	P52005785	104.43
16	ROSA CONSUELO LOPEZ OJEDA	40774526	MZ C5 LOTE 10 SECTOR EQUIPAMIENTO - PEP	P52005668	120
17	VICTORIA ROJAS DE HUARAC ADOLFO HITLER HUARAC AYALA	22861830 22860142	SECTOR EQUIPAMIENTO MZ D5 LOTE 14 - PEP	P52005827	71.81
18	RICARDO LUIS GUERRA PAZ	01187266	MZ B3 LOTE 20 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PEP	P52016976	114.40
19	HITLER MAVILO INGA FONSECA BETTY SONIA CALDERON SALAS	25716405 10430169	MZ J4 LOTE 15 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PEP	P52017344	120.60
20	HELIDA VITULIA ORTEGA HURTADO	45251583	MZ J4 LOTE 4 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PEP	P52017333	120.80
21	ALADINO BUSTAMENTE BECERRA	41788229	MZ A3 LOTE 16 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PEP	P52016902	119.40
22	GLORIA ZENAI DA HUAMAN MEZA	44013618	MZ A3 LOTE 4 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PEP	P52016890	119.40
23	RENE VARGAS CONDORI	44578146	MZ C2 LOTE 9 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PEP	P52017025	119.10
24	LUZ MARLENE GARCIA GOMEZ	07538195	MZ A5 LOTE 16 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PEP	P52016934	119.70
25	MARLENE CORDERO VALVERDE	10687356	MZ B4 LOTE 2 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PEP	P52016979	127.70
26	LORGIO OTORINO URBANO CASTILLO	31775272	MZ C3 LOTE 1 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PEP	P52017056	144.90
27	SONIA MOLINA ALLCCA	07755316	MZ C LOTE 6 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PEP	P52011469	122.40
28	JOSE NORBIL MOLINA FERNANDEZ	43027679	MZ Q LOTE 8 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PEP	P52011793	109.80
29	MARIA LUISA CHAVEZ MANRIQUE	40113996	MZ D LOTE 3 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PEP	P52011481	122.50
30	FILOMENA FLORISA TORRES DE RAMIREZ FRANCISCO SOLANO RAMIREZ PAUCAR	21115364 21114873	MZ LL LOTE 14 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PEP	P52011699	152.30
31	GLORIA SARAVIA TOSCANO	09843566	MZ F LOTE 6 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PEP	P52011527	119.80
32	JEYNER MILTON TANTAPOMA RAMOS	41639696	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ U LOTE 26	P52021299	140.10
33	JORGE LUIS RAMIREZ FAICHIN	43862407	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ D LOTE 12	P52021004	123.30
34	JUSTINA CARMEN CANTALICIO PORTILLO	22673232	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ U LOTE 12	P52021285	140.10
35	ALBERTINA CARRANZA POLO WILDER MENDOZA RAMOS	70828670 19429215	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ R LOTE 11	P52021226	140.10
36	JALIX PAJUELO RAMIREZ	40411850	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ V LOTE 6	P52021307	120.10



37	IRMA CRUZ CHUQUICUSMA	09855774	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ R LOTE 20	P52021235	140.10
38	JANET ROSALIA YURIVILCA DURAND	20590780	SECTOR PARQUE SONAL 1 MZ L LOTE 12	P52021138	120
39	JESUS DE LA CRUZ SAAVEDRA	80260252	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ J LOTE 15	P52021107	120
40	MARUJA AYQUIPA CHOQUEHUANCA ALEX JHON ROMAN MARTINEZ	10642144 80544529	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ H LOTE 6	P52021056	120
41	LADY AREVALO DE ARBILDO ANGEL ARBILDO LA TORRE	00004569 00032187	SECTOR BALNEARIO MZ F1 LOTE 8	P52003455	120
42	MARIA EMERITA MANRIQUE SILVA	17446805	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ G LOTE 6	P52021044	120
43	CEFERINO DUEÑAS ORELLANA	24941063	MZ N LOTE 2 BARRIO XV SECTOR G GRUPO RESIDENCIAL 2 - UPIS - PECP	P01029950	180
44	ROBBINS ISAAC BARDALES MELGAREJO ROSSANA ESTHER MORILLAS PRUDENCIO	08694358 09639497	MZ N LOTE 11 BARRIO XV SECTOR G GRUPO RESIDENCIAL 2 - UPIS - PECP	P01029959	200
45	ROSALYN ANALUZ CESPEDES MEDINA	40700113	MZ D4 LOTE 13 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52017158	118.30
46	EVA ESPERANZA ROMERO MORALES	43577767	MZ C LOTE 10A GRUPO RESIDENCIAL 1 SECTOR G BARRIO XIV - UPIS - PECP	P01071797	160
47	DIDI LADISLAO LOPEZ BARRERA	32727287	PARCELA I MZ LL LOTE 20 - UPIS - PECP	P01326078	90
48	LUZMILA ELENA RUIZ CABRERA	40529723	PARCELA C MZ H LOTE 18 - UPIS - PECP	P52004085	120
49	ELIZABETH TELLO SICHA EDER FERNANDEZ ZAPATA	44542403 42598773	MZ F SUB LOTE 7C SUBDIVISION 3 GRUPO RESIDENCIAL 3A SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52021474	131.20
50	MANUEL EDUARDO FLORES AGURTO	80603739	PARCELA C MZ H LOTE 8 - UPIS - PECP	P52004075	120
51	MARIA DOLORES FLORES MACEDO	44823105	SECTOR OASIS MZ J LOTE 12	P52000639	150
52	ANGELA ANDREA REY SANCHEZ HERRERA	74862024	MZ A LOTE 15 SECTOR F BARRIO XII GRUPO RESIDENCIAL 5 - UPIS - PECP	P01065310	160



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
26 DIC 2017